



Resolución Directoral

Chorrillos, 19 de Enero del 2015

VISTO el Expediente 14-INR-Nº009749.001 mediante el cual la Oficina Ejecutiva de Administración en su Informe Nº401-2014-OEA-INR de fecha 12.12.2014 a través de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada en su Nota Informativa Nº081.2014-OEAIDE/INR propone la conformación del Comité Especial para llevar a cabo la Baja de las Unidades Bibliográficas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se da origen a un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector.

Que, mediante Ley Nº 28296 – Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación en su Artículo 31º señala que todo funcionario público tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para impedir la alteración, deterioro o destrucción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentren bajo su administración o custodia; el incumplimiento de la presente obligación acarreará responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que hubiera lugar.

Que, mediante Ley Nº 20164 Plan Contable Gubernamental – Cta. 36 Deterioro del Valor de los activos se agrupa las subcuentas de medición de deterioro para los siguientes activos (individualmente considerados o por grupos homogéneos): inmuebles, maquinaria y equipo; activos intangibles, activos biológicos e inversiones inmobiliarias y mobiliarios;

La Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada en su Nota Informativa Nº 081.2014-OEAIDE/INR propone **la conformación de la Comisión** para Revisar, Seleccionar, Evaluar y Depurar los Bienes Culturales, para su posterior Baja, proponiendo a los siguientes miembros:

- | | |
|---|------------|
| • Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada | Presidente |
| • Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales | Miembro |
| • Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mótora | Miembro |
| • Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento | Miembro |

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2015, Decreto Legislativo Nº1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Ley Nº29873, Decreto Supremo Nº184.2008-EF.Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria aprobado por los Decretos Supremos Nº021.2009-EF, Nº140-2009EF y Nº 138-2012-EF y Nº 116-2013-EF y demás normas complementarias y conexas; y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el visado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Amistad Perú Japón";

//...



..//

SE RESUELVE

Artículo Primero.- DESIGNAR a los miembros de la **COMISIÓN** para el Análisis interno y profundo del contenido de las obras para Revisar, Seleccionar, Evaluar y Depurar las mismas, conformada por los siguientes miembros:

- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada Presidente
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales Miembro
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras Miembro
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento Miembro

Artículo Segundo.- La COMISIÓN tendrá 30 días hábiles para presentar el Informe Final de los Bienes Culturales a fin de proseguir con la Baja de bienes que corresponda.

Artículo Tercero.- La Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada brindará las facilidades del caso para que la Comisión realice las acciones encomendadas.

Artículo Cuarto.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.



Regístrese y Comuníquese,

[Signature]
Dra. JULIA HONORATA MERDEZ CAMPOS
Directora General (e)
C.M.P. N° 0706 R.M.E. N° 7293
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
CIUDAD PERU - JAPÓN

JHMC/ASG/CMM
c.c.
OEA
OAJ
OCI
OEA/IDE
Archivo.

